



<b>PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	
Subproceso: Impuestos Municipales Código Subproceso: 3100	SERIE/Subserie: / Resoluciones Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34

RESOLUCION No. **1101** De Marzo 19 de 2020

Por el cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3947 de Diciembre 2 de 2019, en relación con la fecha límite de pago de la primera cuota de declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las  
Conferidas en el Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 272 del Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, señala que los contribuyentes responsables y agentes de retención en la fuente, deberán presentar las declaraciones tributarias: anual del Impuesto de Industria y comercio, servicios avisos y tableros y mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.
2. Que el artículo 276 del Acuerdo 044 de 2008, indica que la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Secretario de Hacienda Municipal. Así mismo el Municipio de Bucaramanga podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias mediante los medios electrónicos que implemente o llegare a implementar el Municipio de Bucaramanga y conforme a la reglamentación que al respecto se expida.
3. Que mediante resolución No. 3947 de diciembre 2 de 2019, modificada parcialmente mediante resolución No. 1078 de marzo 16 de 2020 fueron establecidas las fechas de pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros año gravable 2019; mensual de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio periodos gravables 2020.
4. Que, con ocasión de la adopción de medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo, en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19), se hace necesario modificar el vencimiento los plazos para el pago de la primera cuota del impuesto de industria y comercio fijada mediante resolución No. 3947 de diciembre de 2019 hasta Abril 30 de 2020.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo 2º. de la Resolución 3947 de diciembre 2 de 2019, en relación con el vencimiento del plazo para el pago de la primera cuota del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros, a que se refieren los artículos 272 del Estatuto Tributario Municipal, así:



Alcaldía de  
Bucaramanga

<b>PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	
<b>Subproceso: Impuestos Municipales</b>	<b>SERIE/Subserie: / Resoluciones</b>
<b>Código Subproceso: 3100</b>	<b>Código Serie/Subserie (TRD): 3100-136-34</b>

RESOLUCION No. **1101--** De Marzo 19 de 2020

Por el cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3947 de Diciembre 2 de 2019, en relación con la fecha límite de pago de la primera cuota de declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria.

PRIMERA CUOTA: 30 DE ABRIL DE 2020

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 3947 de diciembre 2 de 2019 y 1078 de marzo 16 de 2020 permanecen vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

La Secretaria de Hacienda,

  
**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Lina María Mantique Duarte  
Sub Secretaria de Hacienda